REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 061 -2021-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 13 de Agosto de 2021

VISTOS: el Informe de Trabajo N° D00061-2021-MIDIS/OGRH/VCJ, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D000111-2021-MIDIS-OGCAI la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, comunica que el servidor **VÍCTOR ALBERTO MAYORCA MAYHUASCA** Especialista III en Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, hará uso de su licencia por paternidad por el período de diez (10) días, contados a partir del 09 al 18 de agosto del 2021,la misma que se hará efectiva a partir de la alta médica de la madre de su menor hija.

Que efectivamente, el recurrente ha presentado la Conformidad de Alta médica de la señora Zoila Vanessa Almeida Briceño madre de su menor hija la misma que fue el día 09 de agosto del 2021, como es de verse en la conformidad de alta médica emitido por la Obstetra Lic. Nathali Mejía Bartolo C.O.P 31752 de la Clínica San Borja – SANNA.

Que, mediante la Ley N° 30807 Ley que modifica la ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

Que, el texto de la Ley Nº 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales”, en su artículo 6°, inciso g) señala que se pueden otorgar otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales comunes.

Que, de acuerdo a lo señalado el Artículo 4 de la Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales en el sector público señala que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada. asimismo, queda exceptuado de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.

Que el literal “d” del Artículo 30° del Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del MIDIS, establece que los servidores Civiles tienen derecho a la Licencia por Paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, para lo cual deben dar aviso a su jefe /a inmediato /a;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por MINCHAN ROJAS Oscar Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2021 17:51:52 -05:00

Resolución Jefatural

que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades previstas en el artículo 30º inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2020-MIDIS, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; el Decreto Supremo Nº 003-2020-MIDIS, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Ley Nº 30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- **CONCEDER** con eficacia anticipada la Licencia por Paternidad con goce de remuneraciones por el lapso de diez (10) días a favor del servidor **Víctor ALBERTO MAYORCA MAYHUASCA** Especialista III en Cooperación Internacional Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, del 09 hasta el 18 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al servidor Víctor Alberto Mayorca Mayhuasca Especialista III en Cooperación Internacional Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y asimismo anexar la presente resolución a su legajo personal.

Artículo 3°. - Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2021 10:33:14 -05:00

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social